



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 670-2023/MDLM-GM

La Molina, 30 DIC. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; El Memorandum N° 636-2023-MDLM-GDHE, de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 1085-2023-MDLM-GAF-SCC, de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 296-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Informe N° 203-2023-MDLM-GPPDI de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 286-2023-MDLM-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

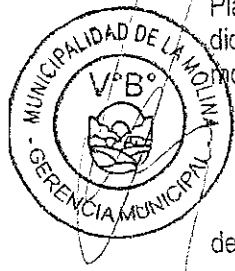
Que, el numeral 43.4, del artículo 43°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que; para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 413-2023/MDLM-GM, de fecha 27 de Octubre del 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de La Molina, el mismo que deja sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 228-2015 de fecha 30 de Junio del 2015, N° 278-2016 de fecha 01 de Septiembre del 2016, N° 366-2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016 y N° 014-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, así como con las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 80-2020-MDLM-GM, de fecha 15 de Marzo del 2020 y N° 98-2020-MDLM-GM, de fecha 09 de Junio del 2020;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, la cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y cien (100) artículos;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos quinto y sexto de la precitada Ordenanza, se encarga a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas y a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la adecuación de los instrumentos de gestión que lo requieran, en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la Ordenanza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° literal p), del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, es función de la Oficina de Planeamiento, Inversiones





Municipalidad de La Molina

y Modernización del Estado, Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos en materia organizacional (ROF), de procedimientos administrativos (TUPA), y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), conforme la normativa de la materia;

Que, mediante Memorandum N° 636-2023-MDLM-GDHE, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite las propuestas de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, mediante Informe N° 0535-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, señala que con la finalidad de implementar de manera efectiva los servicios no exclusivos materia de su competencia aprobados en TUSNE vigente, presenta la modificación parcial de los siguientes Servicios No Exclusivos del TUSNE vigente:

2.1. Consulta médico veterinario, 2.2. Aplicación de tratamiento específico, 2.3. Desparasitación Externa con Ivermectina, 2.4. Desparasitación Oral Interna, 2.5. Desparasitación Externa con Antipulgas, 2.6. Acto Eutanásico (Excepción de animales sanos), 2.7. Registro Municipal de Canes y/o Felinos, sin Microchip, 2.8. Esterilización Canina o Felina (Hembras), 2.9. Castración Canina o Felina (Macho), 2.10. Cirugía de Otohematoma, 2.11. Adopción de Mascotas, 2.12. Atención de Emergencias Veterinarias, 2.13. Cirugía de Píometra, 2.14. Curaciones, 2.15. Suturas, 2.16 Otros y 2.17. Esterilizaciones / Castraciones en general (Campañas) a fin de poder brindar un adecuado servicio por parte del Programa de la Veterinaria Municipal.

Que, mediante Informe N° 282-2023-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, precisa que con la finalidad de implementar de manera adecuada los servicios no exclusivos materia de su competencia aprobados en TUSNE vigente, solicita la modificación de los siguientes Servicios No Exclusivos al TUSNE 2023:

1.1 Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO, 1.2 Cuna Descubriendo, 1.3 Alquiler Auditorio Biblioteca "Plaza Bicentenario", 1.4 Costo de Talleres Programa Molicasa a fin de poder brindar un adecuado servicio por parte de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

Que, mediante Informe N° 241-2023-MDLM-GDHE-SIDBS, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, precisa que con la finalidad de implementar de manera adecuada los servicios no exclusivos materia de su competencia aprobados en TUSNE vigente, solicita modificar, incorporar y fusionar los siguientes Servicios No Exclusivos al TUSNE 2023:

3.1 Complejo Deportivo Municipal "Estadio Bicentenario" con Certificación de la Federación Peruana de Fútbol, 3.2 Alquiler de Cancha Sintética (Fútbol 11 Once) "Estadio Bicentenario", 3.3 Alquiler de Losas Deportivas (Losas-Complejo Deportivo Cesar Vidaurre), 3.4 Alquiler Eventos Deportivos (Losas-Complejo Deportivo Cesar Vidaurre), 3.5 Programa de Verano: Escuelas Deportivas Municipales, 3.6 Programa de invierno: Escuelas Deportivas Municipales, 3.7 Otras Disciplinas deportivas Verano-Invierno, 3.8 Molimuevete Verano-Invierno, 3.9 Alquiler de Cancha de Tenis y Frontón (Parque Jerusalén), además propone la fusión del ítem 3.3 y 3.4 y la incorporación del 3.10 Piscina Municipal – Temporada Verano. A fin de poder brindar un adecuado servicio por parte de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo.

Que, mediante Informe N° 1085-2023-MDLM-GAF-SCC, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remite su informe técnico señalando que se revisó y validó los costos incorporados al proyecto de Actualización del Texto de Servicios No Exclusivos - TUSNE determinando el costo final, el mismo que se sustenta en la información brindada por la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, establecidos o ajustados a la realidad según el costo del estudio de mercado presentado;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Informe N° 296-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 29 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en el ámbito de sus funciones establecidas en el literal p), del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 0441/MDLM, emite el informe técnico con su opinión favorable respecto a la propuesta de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al TUSNE 2023, indicando que se modifica un total de 23 Servicios No Exclusivos, de los cuales 21 de ellos tienen derecho de pago, de los cuales se fusionan dos servicios no exclusivos y se incorpora un nuevo servicio no exclusivo con derecho de pago, recomendando que se continúen con las gestiones para aprobar el proyecto de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, para lo cual adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 171-2023-MDLM-GPPDI de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus funciones establecidas en el literal y) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 0441/MDLM, hace suyo el Informe N° 296-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, emitiendo opinión favorable del proyecto de modificación e incorporación de servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, y remite todo lo actuado a fin de que continúe con las gestiones para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 286-2023-MDLM-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, el proyecto de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, cuenta con el sustento técnico correspondiente formulado por las áreas involucradas, y ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43, numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que al constituir un tema eminentemente técnico el contenido del mismo se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que lo han elaborado, sustentado y propuesto y que resulta jurídicamente viable que el proyecto modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, sea aprobada por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, artículo primero literal a), se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, así como su modificación y actualización;

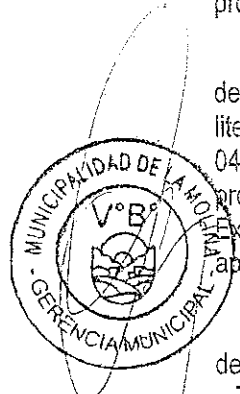
Que, en atención a los informes señalados, se requiere actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, contando con los vistos de las áreas técnicas involucradas en su formulación y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación y modificación de Servicios No Exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023 de la Municipalidad de La Molina, correspondiente a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, cuyos requisitos y derechos de pago se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, Subgerencia de Programas Sociales y Salud, Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2023, al constituir un tema eminentemente técnico, su contenido, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto.



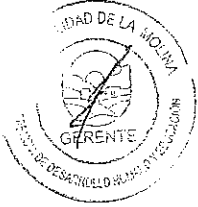


Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

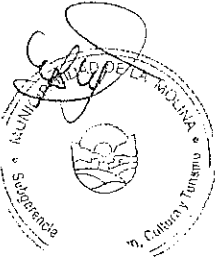
ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y del Anexo adjunto en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



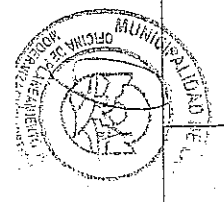
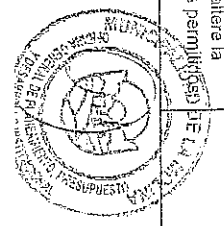
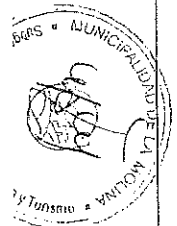
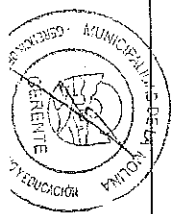
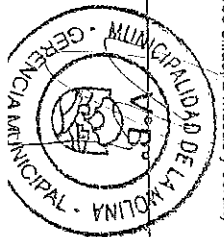
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL



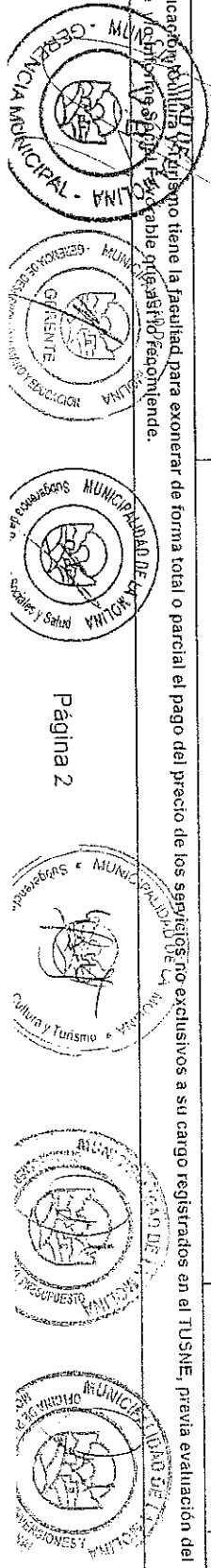
MODIFICACION E INCORPORACION DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS AL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA 2023
 Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2023-MDLM

		UNIDAD DE ORGANIZACION		REQUISITOS		Unidad de Medida	Costo SI
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO						
1	Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo						
1.1	CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO - CETPRO, ubicado en Calle Las Almendras Wz. "1-1" Lote 01						
1.1.1	MÓDULO ESTÉTICA PERSONAL Peluquería 1 año (1,000 horas académicas (45 min.))			1.- Matricula 2.- Mensualidad 3.- Pago por el módulo mensual			Gratuito 86,000
1.1.2	MÓDULO DE TEXTIL Y CONFECCIÓN Confección Textil 1 año (1,000 horas académicas (45 min.))			(*) Ingresarán al ciclo básico las personas mayores de 14 años en adelante (Señalado en la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento Artículo 95-A aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-MINEDU)	1.- Matricula 2.- Mensualidad		Gratuito 100,000
1.1.3	MÓDULO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA Ofimática				1.- Matricula 2.- Mensualidad		Gratuito 100,000
1.2	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL - CUNA JARDIN "DESCUBRIENDO", ubicado en Calle Las Haras N° 392, Urbanización Rinconada Baja						
1.2.1	MATRÍCULA			1. Presentación de Expediente para postulación y/o conservación de vacante (*) 2. Pago por concepto de matrícula	Expediente 1.- Matrícula		Gratuito 50,000
1.2.2	PRIMERA ESCALA			3. Pago de Pensiones por mes (de marzo a diciembre - año escolar)	Mensualidad		250,000
1.2.3	SEGUNDA ESCALA			Pago por concepto de Primera Escala Pago por concepto de Segunda Escala	Mensualidad		200,000
1.2.4	TERCERA ESCALA			Pago por concepto de Tercera Escala Pago por concepto de Cuarta Escala	Mensualidad		150,000
1.2.5	CUARTA ESCALA			(*) La presentación del expediente esta sujeta a las disposiciones establecidas en la Directiva para el Proceso de Matrícula de la Institución Educativa Municipal "Descubriendo" conforme a la Resolución Gerencial N° 026-2014-MDLM-GDH y su modificatoria mediante Resolución Gerencial N° 006-2018-MDLM-GDH.	Mensualidad		50,000
1.3	BIBLIOTECA MUNICIPAL "PLAZA BICENTENARIO", ubicado en Calle Los Rubies Ctra. 1 S/N Urbanización El Cascajal						
1.3.1	ALQUILER DE AUDITORIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 - 19:00 HORAS (Incluye 150 sillas, 2 mesas y écran)			1. Presentación de solicitud vía mesa de partes virtual y/o presencial, señalando fecha y hora determinada(*) 2. Pago por concepto de Alquiler/hora	Hora		300,000

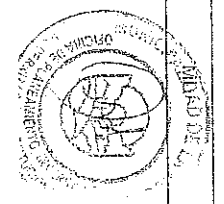
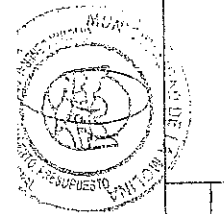
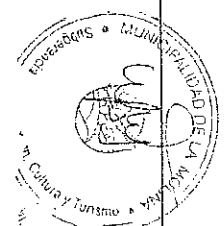
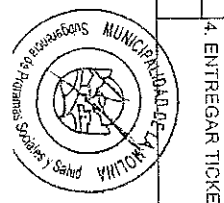
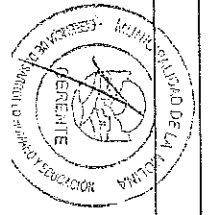
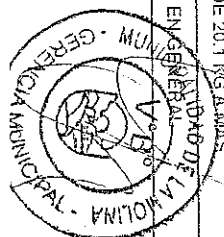


1.3.2	ALQUILER DE AUDITORIO SÁBADOS DE 09:00 - 17:00 HORAS (Incluye 150 sillas, 2 mesas y ecra)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de solicitud vía mesa de partes virtual y/o presencial señalando fecha y hora determinada(*) 2. Pago por concepto de Alquiler/hora <p>(*) La Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo tiene la facultad de evaluar previamente las solicitudes de alquiler del auditorio, considerando su naturaleza, siempre que no vulneren ni alteren la tranquilidad de la comunidad, ni sobrepase la capacidad de aforo del auditorio y los derechos permitidos.</p>	Hora	400,00
1.3.3	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO DE LUNES A SÁBADO DE 09:00 - 19:00 HORAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de pago de reserva del auditorio 2. Pago por concepto de Alquiler/hora 	Hora	60,00
1.3.4	INGRESO DE EQUIPOS DE SONIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de pago de reserva del auditorio 2. Pago por concepto de ingreso de equipo de equipo de sonido en caso de no usar el ítem 1.3.2. por hora 	Equipo	50,00
1.4	COSTO DE TALLERES PROGRAMA MOLICASA			
1.4.1	TALLERES PRODUCTIVOS: a) BORDADO EN CINTA BÁSICO. b) POLOS DE VESTIR BARBERÍA. c) PEINADOS. d) REPOSTERÍA. e) ENTRE OTROS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la Mollicasa) 2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicios básicos que permitan verificar la residencia en el distrito (Mollicasa Sede Norte y Biblioteca Municipal) 3. Pago por concepto de talleres productivos. 4. Recepción de constancia de pago para la reserva de la vacante 	Mes	40,00
1.4.2	TALLERES EDUCATIVOS: a) ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN. b) CRANZA RESPETUOSA. c) DIVERSIDAD. d) ENTRE OTROS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la Mollicasa) 2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicios básicos que permitan verificar la residencia en el distrito (Mollicasa Sede Norte y Biblioteca Municipal) 3. Pago por concepto de talleres productivos. 4. Recepción de constancia de pago para la reserva de la vacante 	Mes	40,00
1.4.3	TALLERES CULTURALES: a) MARINERA NORTEÑA. b) BAILE MODERNO. c) DANZA FOLKLÓRICA. d) HUAYLAS. e) CAJÓN. f) TONDERO. g) TEATRO. h) CORO. i) ENTRE OTROS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación Ficha de inscripción (visada por la Mollicasa) 2. Presentación de DNI o copia de recibos de servicios básicos que permitan verificar la residencia en el distrito (Mollicasa Sede Norte y Biblioteca Municipal) 3. Pago por concepto de talleres productivos. 4. Recepción de constancia de pago para la reserva de la vacante 	Meses	70,00

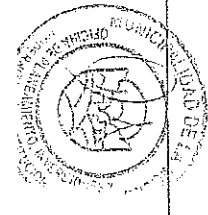
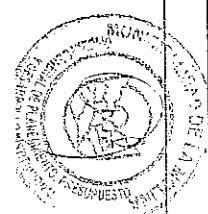
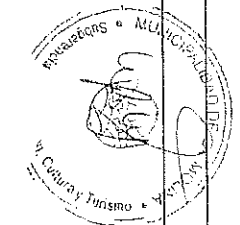
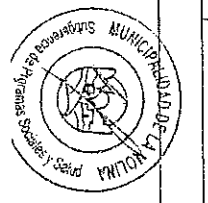
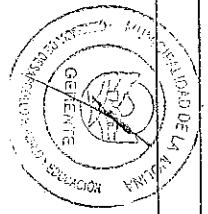
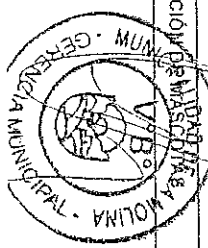
La Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo tiene la facultad para exonerar de forma total o parcial el pago del precio de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE, previa evaluación del área social correspondiente.



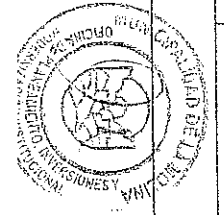
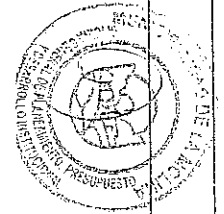
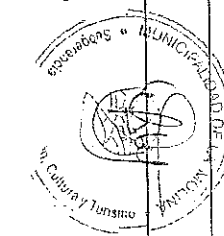
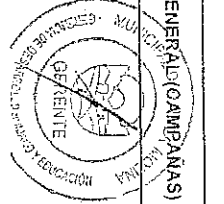
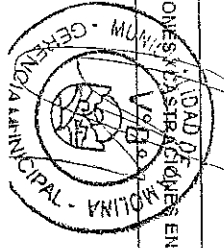
2	Subgrupos de Programas Sociales y Salud	Función Veterinaria		\$/
2.1	CONSULTA MEDICO VETERINARIO	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS 3. CONSULTA MEDICO VETERINARIA PARA CANINOS Y FELINOS 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO	1 MASCOTA	20,00
2.2	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ESPECIFICO			
2.2.1	CORTE DE UÑAS	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. ENTREGAR TICKET DE PAGO	1 MASCOTA	10,00
2.2.2	LIMPIEZA DE OÍDOS	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO	1 MASCOTA	10,00
2.2.3	APLICACIÓN DE INECTABLES	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO	1 MASCOTA	10,00
2.2.4	FLUIDOTERAPIA (Por Hora)	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO	1 MASCOTA	20,00
2.3	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON IVERMECTINA			
2.3.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. LA MASCOTA DEBERA ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO	KG.	17,00
2.3.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG		KG.	19,00
2.3.3	CANES DE 20.1 KG A MAS		KG.	21,00
2.3.4	FELINOS EN GENERAL		KG.	15,00
2.4	DESPARASITACIÓN ORAL INTERNA			
2.4.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. LA MASCOTA DEBERA ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO	KG.	16,00
2.4.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG		KG.	20,00
2.4.3	CANES DE 20.1 KG A MAS		KG.	24,00
2.4.4	FELINOS EN GENERAL		KG.	18,00
2.5	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON ANTIPULGAS			
2.5.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERA PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. LA MASCOTA DEBERA ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE SALUD 4. ENTREGAR TICKET DE PAGO	ML.	20,00
2.5.2	CANES DE 5.1 KG HASTA 20 KG		ML.	20,00
2.5.3	CANES DE 20.1 KG A MAS		ML.	25,00
2.6.4	FELINOS EN GENERAL		ML.	15,00



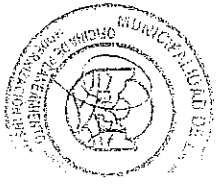
2.6	ACTO EUTANÁSICO (EXEPCIÓN DE ANIMALES SANOS)			
2.6.1	CAN DE 1 A 5 KG	1. SER VECINO DE LA MOLINA	ML.	50.00
2.6.2	CANES DE 5.1 A 15 KG	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SI ES VIABLE EL ACTO EUTANÁSICO	ML.	60.00
2.6.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	3. FIRMAR AUTORIZACIÓN DE EUTANASIA	ML.	70.00
2.6.4	CANES DE 30.1 KG A MAS	4. PRESENTAR TICKET DE PAGO	ML.	80.00
2.6.5	FELINOS EN GENERAL	5. LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS	ML.	50.00
2.7	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES Y/O FELINOS, SIN MICROCHIP			
2.7.1	REGISTRO DE MASCOTA	1. SER VECINO DE LA MOLINA 2. PRESENTAR 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET DE LA MASCOTA CUERPO COMPLETO 3. PRESENTAR COPIA DE CARTILLA DE VACUNACION 4. PRESENTAR 1 COPIA DE DNI DEL TUTOR DE LA MASCOTA 5. ENTREGAR TICKET DE PAGO 6. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN FÍSICO POR LA PERSONA QUE VAYA A REGISTRAR A LA MASCOTA	1 MASCOTA	15.00
2.8	ESTERILIZACIÓN CANINA O FELINA (HEMBRAS)			
2.8.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL	ML.	80.00
2.8.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD	ML.	100.00
2.8.3	CANES DE 15.1 KG A 30 KG	3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR)	ML.	120.00
2.8.4	CANES DE 30.1 A MAS	4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGIA	ML.	130.00
2.8.5	FELINOS EN GENERAL	5. ENTREGAR TICKET DE PAGO	ML.	90.00
2.9	CASTRACIÓN CANINA O FELINA (MACHO)			
2.9.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL	ML.	60.00
2.9.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD	ML.	70.00
2.9.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR)	ML.	80.00
2.9.4	CANES DE 30.1 A MAS	4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGIA	ML.	90.00
2.9.5	FELINOS EN GENERAL	5. ENTREGAR TICKET DE PAGO	ML.	60.00
2.10	CIRUGIA DE OTOHEMATOMA -			
2.10.1	CANES HASTA 5 KG	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL	ML.	65.00
2.10.2	CANES DE 5.1 KG A 15 KG	2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD	ML.	80.00
2.10.3	CANES DE 15.1 A 30 KG	3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR)	ML.	100.00
2.10.4	CANES DE 30.1 A MAS	4. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGIA	ML.	120.00
2.10.5	FELINOS EN GENERAL	5. ENTREGAR TICKET DE PAGO	ML.	50.00
2.11	ADOPCIÓN DE MASCOTAS			



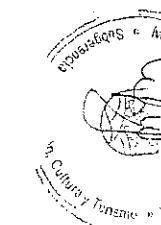
2.11.1	GESTIÓN PARA ADOPCIÓN DE MASCOTAS	1. MAYOR DE 18 AÑOS 2. SE VERIFICARÁ LA DIRECCIÓN DEL ADOPTANTE 3. LLENAR FORMULARIO DE PRE ADOPCIÓN	1 MASCOTA	GRATUITO
2.12	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS			
2.12.1	CANES HASTA 5 KG	1. SER VECINO DE LA MOLINA 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA EMERGENCIA Y VER SI ES NECESARIA SU DERIVACIÓN A UN CENTRO VETERINARIO DE 24 HRS. 3. PRESENTAR TICKET DE PAGO 4. LA MASCOTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS	KG.	60,00
2.12.2	CANES DE 6.1 KG A 15 KG		KG.	60,00
2.12.3	CANES DE 15.1 A 30 KG		KG.	90,00
2.12.4	CANES DE 30.1 A MAS		KG.	120,00
2.12.5	FELINOS EN GENERAL		KG.	50,00
2.13	CIRUGIA DE PIOMETRA			
2.13.1	CIRUGIA DE PIOMETRA EN GENERAL	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN DE SALUD 3. EXAMENES PRE QUIRURGICOS OBLIGATORIOS PARA MASCOTAS MAYORES A 5 AÑOS (MENORES A ESTA EDAD QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL TUTOR) 4. PRESENTAR ECOGRAFIA DE LA MASCOTA 5. FIRMAR EL ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CIRUGIA 6. ENTREGAR TICKET DE PAGO	KG.	400,00
2.14	CURACIONES			
2.14.1	CURACIONES TIPO I	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO	ML.	20,00
2.14.2	CURACIONES TIPO II		ML.	25,00
2.14.3	CURACIONES TIPO III		ML.	40,00
2.15	SUTURAS			
2.15.1	SUTURAS TIPO I	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO	ML.	30,00
2.15.2	SUTURAS TIPO II		ML.	40,00
2.15.3	SUTURAS TIPO III		ML.	60,00
2.16	OTROS			
2.16.1	VACUNA - LEPSTOSPIRA	1. LA MASCOTA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL 2. LA MASCOTA DEBERÁ PASAR UNA CONSULTA PREVIA PARA DETERMINAR QUE LA MASCOTA ESTE CLINICAMENTE SANA 3. ENTREGAR TICKET DE PAGO	1 MASCOTA	40,00
2.17	ESTERILIZACIONES Y CASTRACIONES EN GENERAL (CAMPAÑAS)			



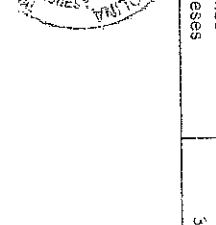
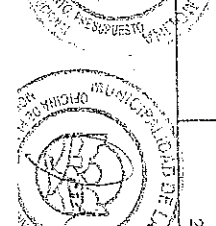
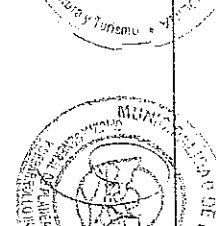
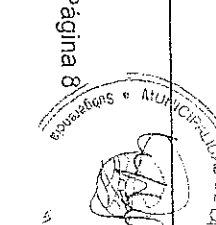
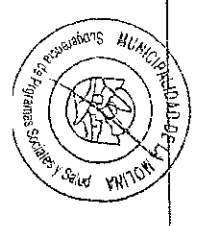
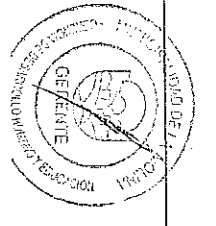
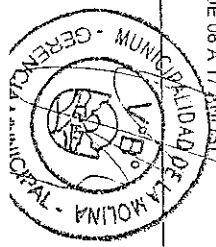
2.17.1	CIRUGIAS DE ESTERILIZACION CASOS SOCIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. LA MASCOTA DEBERA SER ENCONTRADA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 2. LA MASCOTA DEBERA ESTAR ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS QUE PORTE SU DNI CON DIRECCIÓN EN EL DISTRITO DE LA MOLINA 3. DENTRO DE LO POSIBLE SE DEBERA PRESENTAR EVIDENCIAS DE QUE ES UNA ANIMAL EN ESTADO DE ABANDONO O CALLEJERO COMO FOTOGRAFÍAS O VIDEOS 4. EN EL CASO DE LOS GATOS FERVALES SE REALIZARÁ LA IDENTIFICACIÓN CON EL MARCAJE DE LA OREJA 	1 MASCOTA	GRATUITO
3. Singereña de Integración Deportiva y Bienestar Social				
3.1 ESTADIO MUNICIPAL "ESTADIO BICENTENARIO"				
3.1.1	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA SIN TAQUILLA (incluye cancha sintética y camerinos sin tribuna) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora 	Hora	150,00
3.1.2	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA CON TAQUILLA (incluye cancha sintética y camerinos con tribuna) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)		Hora	250,00
3.1.3	EVENTOS DEPORTIVOS PROFESIONALES - LIGA FEMENINA DE LA FEDERACIÓN (televisados sin taquilla, cancha sintética, camerinos sin tribuna)		Hora	300,00
3.1.4	EVENTOS DEPORTIVOS PROFESIONALES - LIGA FEMENINA DE LA FEDERACIÓN (Televisados con taquilla, cancha sintética y con tribuna) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)		Hora	300,00
3.1.5	EVENTOS DEPORTIVOS - LIGA DISTRITAL DE LA MOLINA ENTRENAMIENTOS AMISTOSOS (incluye cancha sintética y camerinos) Horario de 06:00 a 18:00 (por hora)		Hora	500,00
3.2	ESTADIO MUNICIPAL "ESTADIO BICENTENARIO" FUTBOL 11 ONCE			
3.2.1	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO EN GENERAL/DIA (incluye division de grass sintetica con arcos para futbol 11) Horario de 06:00 - 18:00 horas/de martes a domingo (Alquiler/hora)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora 	Hora	250,00
Publico en general (vecinos y no vecinos)				



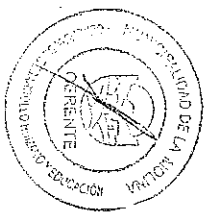
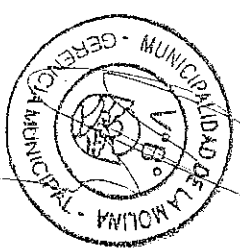
3.2.2	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO EN GENERAL/NOCHE (incluye division de grass sintetico con arcos para futbol 11) Horario de 18:00 - 23:00 horas de martes a domingo (Alquiler/hora)			300,00
3.2.3	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO GENERAL/DIA (incluye division de grass sintetico con arcos para futbol 11) Horario de 06:00 - 18:00 horas lunes excepto feriados (Alquiler/hora)			150,00
3.2.4	ALQUILER DE CANCHA SINTETICA - PUBLICO GENERAL/NOCHE (incluye division de grass sintetico con arcos para futbol 11) Horario de 18:00 - 23:00 horas lunes excepto feriados (Alquiler/hora)			200,00
3.3	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CESAR VIDAURRE"			
3.3.1	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - PUBLICO EN GENERAL/DIA Horario de 06:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/hora)	1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto del uso del campo deportivo por hora o turno (Dia / Noche)	Hora	20,00
3.3.2	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - PUBLICO EN GENERAL/NOCHE Horario de 18:00 - 23:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/hora)	Publico en general (vecinos y no vecinos)	Hora	30,00
3.3.3	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - EVENTOS DEPORTIVOS/DIA Horario de 06:00 - 18:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/Dia) (Campeonatos deportivos de todas las categorias: futbol, baloncesto y voley)		Dia	200,00
3.3.4	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA - EVENTOS DEPORTIVOS/NOCHE Horario de 18:00 - 23:00 horas de lunes a domingo (Alquiler/Noche) (Campeonatos deportivos de todas las categorias: futbol, baloncesto y voley)		Dia	300,00
3.4	PROGRAMA DE VERANO- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES			
3.4.1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL (EDADES DE 06 A 17 ANOS) COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "ESTADIO BICENTENARIO"	PUBLICO EN GENERAL (vecinos) 1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva		
3.4.2	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEY (EDADES DE 06 A 17 ANOS) LOSA DEPORTIVA - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CESAR VIDAURRE"	Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	1 Mes 2 Meses	30,00 50,00
3.4.3	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO (EDADES DE 06 A 17 ANOS) LOSA DEPORTIVA - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CESAR VIDAURRE"	1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva		



3.4.4	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FULBITO (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) LOSA DEPORTIVA - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"	Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	1 Mes 2 Meses	40,00 80,00
3.5	PROGRAMA DE INVIERNO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES			
3.5.1	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "ESTADIO BICENTENARIO"	1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva	Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	30,00 50,00
3.5.2	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEY (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) LOSA DEPORTIVA - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"	PUBLICO EN GENERAL (no vecinos)	Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	30,00 50,00
3.5.3	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) LOSA DEPORTIVA - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"	1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de la Escuela Deportiva	Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	40,00 80,00
3.5.4	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FULBITO (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) LOSA DEPORTIVA - COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"		Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	40,00 80,00
3.6	OTRAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS VERANO-INVIERNO			
3.6.1	KARATE (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"	PUBLICO EN GENERAL (vecinos) 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto de la disciplina deportiva	Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	30,00 50,00
3.6.2	FULL CONTACT (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"		Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	
3.6.3	KUNGS FU (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"	PUBLICO EN GENERAL (no vecinos) 1. Presentación de solicitud simple 2. Presentación del DNI 3. Pago por concepto de la disciplina deportiva	1 Mes 2 Meses	40,00 80,00
3.6.4	TAEKWONDO (EDADES DE 06 A 17 AÑOS) INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAUURRE"		Un (1) deporte por un (1) mes Un (1) deporte por dos (2) meses	10,00 15,00
3.6.5	AJEDREZ (EDADES DE 06 A 17 AÑOS)		1 Mes 2 Meses	20,00 30,00



3.7	FOLOMUEVETE VERANO-INVIERNO FOLKLORE (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE" FULL BODY (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE" ZUMBA (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE" FUNCIONAL (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE" SALSA (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE" BACHATA (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE" BAILE (EDADES DE 17 AÑOS A MAS) DIVERSAS AREAS PUBLICAS, PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CÉSAR VIDAURRE"	PUBLICO EN GENERAL (vecinos)	1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto de la actividad Una (1) actividad por un (1) mes Una (1) actividad por dos (2) meses PUBLICO EN GENERAL (no vecinos) 1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI 3. Pago por concepto de la actividad Una (1) actividad por un (1) mes Una (1) actividad por dos (2) meses	1 mes 2 Meses	50,00 80,00
3.8	TENIS Y FRONTON (PARQUE JERUSALEN)				
3.8.1	USO DE CANCHAS DE TENIS PARQUE JERUSALEN (horarios: 06:00 -18:00 horas de lunes a domingo)	Se realizará pago y reserva, mediante app (QR), la reserva queda sujeta a verificación de condición del solicitante (vecino o NO Vecino) Canchas Nros. 5, 6, 7 y 8. Pago por sesiones de 50 minutos cada una		Costo Vecino o NO Vecino	20,00
3.8.2	USO DE CANCHAS DE TENIS PARQUE JERUSALEN (horarios: 8-11 y 15-18 horas de lunes a sábado).Aplicáble para temporadas de talleres deportivos municipales, de no estar activos los preclatos talleres, se considerará como USO DE canchas sin servicio de enseñanza.	Se realizará pago y reserva, mediante app (QR), la reserva queda sujeta a verificación de condición del solicitante (vecino o NO Vecino) Canchas Nros. 1, 2, 3 y 4. Paquete de 08 Sesiones de 50 minutos cada una. Clases Grupales con máximo de 04 alumnos por clase		Costo Vecino (Individual) Costo Vecino (Grupal) Costo NO Vecino (Individual) Costo NO Vecino (Grupal)	200,00 100,00 260,00 160,00
3.9	PISCINA MUNICIPAL - TEMPORADA VERANO				



3.9.1	CLASES DE NATACION (1 SESION: LUNES - SABADO) Una (1) hora	PUBLICO EN GENERAL (vecinos) 1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI y/o Recibo de agua o luz 3. Pago por concepto de clases de natacion Una (1) actividad por un (1) mes Una (1) actividad por dos (2) meses	Sesion/1 Hora/Vecino Sesion/1 Hora/No vecino	25,00 35,00
3.9.2	CLASES DE NATACION (8 SESIONES: LUNES Y MIERCOLES / MARTES - JUEVES) Ocho (8) horas	PUBLICO EN GENERAL (no vecinos) 1. Presentacion de solicitud simple 2. Presentacion del DNI 3. Pago por concepto de clases de natacion Una (1) actividad por un (1) mes Una (1) actividad por dos (2) meses	Sesiones/8 Horas/Vecino Sesiones/8 Horas/Novecino	80,00 100,00
3.9.3	CLASES DE NATACION (12 SESIONES: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES / MARTES, JUEVES Y SABADO) Doce (12) horas	PUBLICO EN GENERAL (vecinos) 1. Presentacion del DNI y/o Recibo de agua o luz. 2. Pago por concepto de uso recreativo PUBLICO EN GENERAL (no vecinos) 1. Pago por concepto de uso recreativo La piscina municipal cuenta con los servicios adicionales de: - Mantenimiento y limpieza. - Personal de Salvaridas de la PNP. - Personal Paramedico. - Camerinos para Varones y damas - Servicios higienicos para varones y damas - Duchas.	Sesiones/12 Horas/Vecino Sesiones/12 Horas/No vecino	100,00 140,00
3.9.4	USO DE PISCINA EN VERANO - DOMINGOS Y FERIADOS	PUBLICO EN GENERAL (vecinos) 1. Presentacion del DNI y/o Recibo de agua o luz. 2. Pago por concepto de uso recreativo PUBLICO EN GENERAL (no vecinos) 1. Pago por concepto de uso recreativo La piscina municipal cuenta con los servicios adicionales de: - Mantenimiento y limpieza. - Personal de Salvaridas de la PNP. - Personal Paramedico. - Camerinos para varones y damas - Servicios higienicos para varones y damas - Duchas.	1 Hora/Vecino 1 Hora/No Vecino	10,00 50,00

La Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social tiene la facultad para exceptuar de forma total o parcial el pago por costo de los servicios no exclusivos a su cargo registrados en el TUSNE, previa evaluación del área social de la MIDLM correspondiente y/o Informe Social Favorable que así lo recomiente.

